



RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, REGULADORA DE LA PROVISIÓN TRANSITORIA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS INTRAUNIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES CONCURSO DE MÉRITOS, DE SUPERIOR CATEGORÍA O DIFERENTE ESPECIALIDAD EN LA ERTZAINZA.

Previa negociación en la sesión de 26 de julio de 2018, de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, se aprobó la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Directora de Recursos Humanos, reguladora de provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios intraunidad, de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, de superior categoría o diferente especialidad, que entró en vigor el 5 de octubre de 2018. Regulación que se adopta con fundamento y en desarrollo de las previsiones del artículo 72 de la Ley de Policía del País Vasco y el artículo 25 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de los puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Se ha estimado necesario modificar la Resolución de 4 de octubre de 2018, a fin de realizar algunas precisiones y matizar la aplicación de algunos criterios de prelación.

Con apoyo en los preceptos precedentemente citados, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, modificado por Decreto 60/2019, de 2 de abril, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, y previa negociación en la sesión de 29 de julio de 2019, de la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco,

RESUELVO

PRIMERO.- Se añade el apartado d) al número 1 del Resuelvo Sexto de la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Directora de Recursos Humanos, reguladora de provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios intraunidad, de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, de superior categoría o diferente especialidad, con la siguiente redacción:

SEXTO.- 1.- Reglas generales:

d).- A los efectos de reflejar en el orden de prelación la finalización del período evaluable de prácticas in job, se estará a la fecha de comunicación de tal circunstancia a la Dirección de Recursos Humanos por parte de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

SEGUNDO.- Se modifica el nº 2.1 del Resuelvo Sexto, de la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Directora de Recursos Humanos, reguladora de provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios intraunidad, de puestos de trabajo cuyo



sistema de provisión es concurso de méritos, de superior categoría o diferente especialidad, con la siguiente redacción:

SEXTO.- 2.1.- Criterios para la provisión de puestos sin requisito de especialidad, de las Categorías de Agente 1º, Suboficial y Oficial:

3º.- *Quien no ostente la especialidad o especialidades previstas en la RPT para los puestos de trabajo de la Unidad de que se trate o, en su caso, tenga cumplido el período de mínima permanencia.*

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal Gurenet.

CUARTO.- Los procedimientos selectivos actualmente en curso continuarán rigiéndose con arreglo a la normativa por la que fueron convocados.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el portal Gurenet.

SEXTO.- Publíquese en el portal Gurenet

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2019



Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos
Giza Baliabideen Zuzendaritza